
IX. POLITICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

La política española de estructuras agrarias está dando los primeros pasos para una modificación profunda como consecuencia de la necesaria adaptación a la política agraria común, que, a su vez, está conociendo nuevas propuestas y medidas para ajustarse a la situación actual de los mercados y afrontar los graves problemas de excedentes con su negativa repercusión presupuestaria.

Entre las nuevas medidas estudiadas por la CEE durante el año 1987 cabe destacar las relativas al fomento del cese de la actividad de los agricultores de edad avanzada, las de ayudas a las rentas de los agricultores y las de disminución de las producciones por medio de la extensificación. Todas estas propuestas, si bien no han llegado a plasmarse definitivamente, puesto que la extensificación aunque aprobada aún no ha llegado a aplicarse, marcan la pauta y la dirección que está siguiendo la política agraria común, con su consiguiente aplicación a España.

En este contexto se pueden destacar como fines esenciales de la política de estructuras agrarias los siguientes:

- a) La corrección de los desequilibrios básicos de infraestructura y estructura agraria.
- b) La modernización de las explotaciones para mejorar su eficacia y viabilidad.
- c) La atención prioritaria a la agricultura familiar y a los agricultores jóvenes, apoyando decididamente a las cooperativas y otras formas asociativas en general.
- d) El apoyo preferente a las zonas de montaña y otras zonas desfavorecidas.
- e) La mejora de la comercialización e industrialización agroalimentaria.
- f) La conservación de los bosques, los recursos naturales, ecológicos y el entorno rural.